

INDUSTRIAS COTOGCHOA Cía. Ltda.

Dirección:

Potreros Altos - Calle Simón Bolívar s/n Machachi

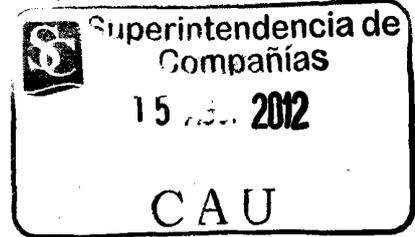
Telf.: 2309-578 / 2247-271

R.U.C. 1791044959001

1.44261

Quito, 30 de julio de 2012

Señora Abogada
Suad Raquel Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho



Señora Superintendente:

Quito 1^{oo}

Nelson Vicente Vallejo, en mi calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.**, comunico a usted que dentro del capital de la Compañía se realizaron las cesiones de participaciones que detallo a continuación, mediante escritura pública otorgada el día 21 de marzo de 2012, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía el día 25 de julio de 2012.

CEDENTE			CESIONARIO			PARTICIPACIONES	
Nombre	Cédula o RUC	Nacionalidad	Nombre	Cédula o RUC	Nacionalidad	CEDIDAS	% CEDIDO
Branko Joel Rosenfeld Schulhof	170344688-8	Uruguaya	Adkybusiness Cia. Ltda.	1792346681001	Ecuatoriana	147	30.63
Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	Adkybusiness Cia. Ltda.	1792346681001	Ecuatoriana	9	1.88
Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	Dehof S.A.	1791811399001	Ecuatoriana	8	1.67
Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	Juan Elias Erazo Solines	170777418-6	Ecuatoriana	1	0.21
Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	Diana Lucía Rosenfeld Seeger	171112133-3	Alemana	1	0.21
Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre	170645742-9	Ecuatoriana	1	0.21
Kocoyoc Cia. Ltda.	179219935001	Ecuatoriana	Dehof S.A.	1791811399001	Ecuatoriana	27	5.63

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hicieron con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en las mismas proporciones en las que cedieron sus participaciones.

Para los efectos consiguientes, adjunto copia certificada de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,

 OK

Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente General
INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.

ESCANEAR
Copia registrada
16/08/12

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR



1
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

RESPONSABILIDAD LIMITADA

“INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.”

OTORGADA POR:

BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y SYLVIA CRISTINA SEEGER
KLINGE, NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO Y HEREDEROS DE LA
SEÑORA NORMINANDA MARÍA LOAYZA JARAMILLO Y
COCOYOC CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

ADKYBUSINESS CIA. LTDA., DEHOF S.A., JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES,
DIANA LUCÍA ROSENFELD SEEGER Y DIEGO FRANCISCO ITURRALDE
GÓMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: USD \$ 194,00

DI: 4 copias

Escritura número mil quinientos setenta y tres (No. 01573)

En el Distrito Metropolitano Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno (21) de marzo del año dos mil doce; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges Branko Joel Rosenfeld Schulhof y Sylvia Cristina Seeger Klinge, uruguayo y alemana inteligente en el idioma castellano, respectivamente, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y

21/03/12

21-5-12 [Signature]

por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; el señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, ecuatoriano, viudo, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de los señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica Paulina Vallejo Loayza, herederos de las señora Norminanda María Loayza Jaramillo, conforme se desprende del poder especial que se agrega como habilitante; y, el señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, en calidad de Presidente y como tal, representante legal de la compañía Cocoyoc Cia. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la citada compañía, conforme consta de las copias del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes; y, por otra, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, en calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda. conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante; el señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, en calidad de Gerente y como tal, representante legal de la compañía Dehof S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante; el señor Juan Elías Erazo Solines, ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos; la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, por sus propios y personales derechos; y, el señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empresarios privados, domiciliados todos en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, y quienes me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes



cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente instrumento, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Branko Joel Rosenfeld y Sylvia Cristina Seeger Klinge, ⁽¹⁾ uruguayo y alemana inteligente en el idioma castellano, respectivamente, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; el señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, ⁽²⁾ ecuatoriano, viudo, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de los señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica Paulina Vallejo Loayza, herederos de las señora Norminanda María Loayza Jaramillo, conforme se desprende del poder especial que se agrega como habilitante; y, la compañía Cocoyoc Cia. Ltda., ⁽³⁾ representada por su Presidente y como tal, representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la citada compañía, conforme consta de las copias del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes; y, en calidad de CESIONARIOS, la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., ⁽⁴⁾ representada por su Gerente General y como tal, representante legal, señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; la compañía Dehofs S.A., ⁽⁵⁾ representada por su Gerente y como tal, representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; el señor Juan Elías Erazo Solines, ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos; la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, por sus propios y personales derechos; y, el señor Diego Francisco Jirralde Gómez de la Torre, ⁽⁴⁾ ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empresarios privados, domiciliados todos en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- (Uno) Mediante escritura pública otorgada el día doce de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día treinta de

mayo de mil novecientos noventa, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.- **(Dos)** La Compañía cambió de domicilio de la ciudad de Quito a la Parroquia Aloasí, Cantón Mejía, aumentó su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada el día diecisiete de diciembre

de dos mil tres ante la Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, inscrita en el Registro Mercantil del mentado cantón el día diecinueve de enero de dos mil cuatro y en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Machachi, el día diecinueve de abril de dos mil cuatro.- **(Tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de

Social de la Compañía, en reunión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil once, autorizó la cesión de participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una de propiedad de los CEDENTES, a favor de los CESIONARIOS, en los términos que más adelante se indican.-

(Cuatro) La compañía Cocoyoc Cia. Ltda., antes denominada Micdegetau Cia. Ltda., adquirió las participaciones, que ahora cede a través de este instrumento, mediante escritura pública otorgada el día tres de agosto del año dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía con fecha treinta de septiembre del mismo año.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos

antecedentes, los siguientes socios, debidamente autorizados por la Junta General de Socios

referida en el número Dos de los Antecedentes, declaran: **(Uno)** el socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof y su cónyuge, Sylvia Cristina Seeger Klinge, que ceden y traspasan ciento cuarenta y siete (147) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de

un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de INDUSTRIAS CÓTOGCHOA CIA. LTDA., a

favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda.; **(Dos)** los socios, señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo y señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica Paulina Vallejo

Junta
24/11

X
147
1

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

5

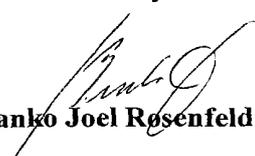


Loayza, herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, por los que les pudiesen corresponder, que ceden y traspasan veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA., a favor (i) de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., nueve (9) participaciones sociales; (ii) de la compañía Dehof S.A., ocho (8) participaciones sociales; (iii) del señor Juan Elías Erazo Solines, una (1) participación social; (iv) de la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, una (1) participación social; y, (v) del señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, una (1) participación social; y, (Tres) la socia Cocoyoc Cia. Ltda., a través de su representante legal, que cede y traspasa veintisiete (27) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA., a favor de la compañía Dehof S.A.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.- Las presentes cesiones se realizan por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por los CESIONARIOS a los CEDENTES al momento de la suscripción de esta escritura, a prorrata de su adquisición.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Los CESIONARIOS declaran que aceptan las cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se

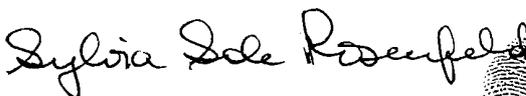
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

6

realizan a su favor.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de la participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Esta cantidad la pagan los CESIONARIOS, a prorrata de su adquisición, al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Machachi, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de la misma en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Sofía Almeida Montero, afiliada del Colegio de Pichincha bajo el número diez mil novecientos setenta y cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-**

✓  
Branko Joel Rosenfeld Schulhof

C.I. No.

Sylvia Cristina Seeger Klinge

C.I. No.

✓ 
Nelson Vicente Vallejo Carrillo

Apoderado Especial

Sres. Vicente Eduardo, David Fernando y ~~Verónica~~ Paulina Vallejo Loayza

C.C. No. 060003255-1




Michael Franco Degetau Hof

Presidente

Cocoyoc Cia. Ltda.

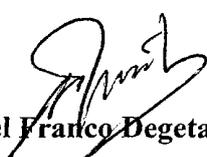
C.I. No. 171439540-5


Sylvia Cristina Seeger Klinge

Gerente General

dkybusiness Cia. Ltda.

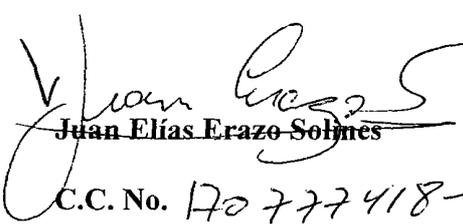
C.I. No. 1707443402


Michael Franco Degetau Hof

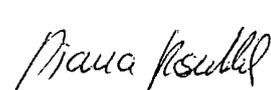
Gerente

Dehof S.A.

C.I. No. 171439540-5


Juan Elías Erazo Solanes

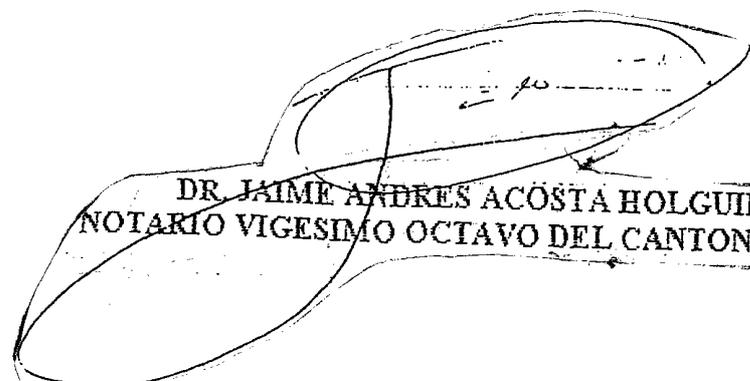
C.C. No. 170777418-6


Diana Lucía Rosenfeld Seeger

C.I. No. 1711121333


Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre

C.C. No. 110645742-9


DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUIN.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Del Distrito Metropolitano de Quito

Maria Mariela Pedro Acosta

SEGUNDA
C O P I A

De la escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, DAVID FERNANDO

VALLEJO LOAYZA Y VERONICA PAULINA VALLEJO LOAYZA

Fecha de Otorgamiento 18 DE MARZO DEL 2010

A Favor NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

Parroquia _____

Cuanto INDETERMINADA

Quito, a 9 de MARZO de 2010

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño

Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 22231 537

D.M. QUITO - ECUADOR

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, DAVID FERNANDO
VALLEJO LOAYZA Y VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA

A FAVOR DE

Ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

CUANTÍA INDETERMINADA

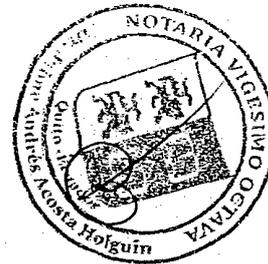
J. P.

DI COPIAS

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de Marzo del dos mil diez ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los señores VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, soltero, DAVID FERNANDO VALLEJO LOAYZA casado y VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA casada, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado
2 la cedula de ciudadanía, la cual me solicitan que eleve a escritura
3 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es este.- SEÑOR
4 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su
5 cargo, sírvase insertar una de la cual conste una de Poder Especial,
6 contenida en los siguientes términos:- PRIMERA COMPARECIENTE:
7 Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, los señores
8 Vicente Eduardo Vallejo Loayza, soltero, David Fernando Vallejo Loayza
9 y Verónica Paulina Vallejo Loayza, casados, mayores de edad,
10 residentes en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y
11 correspondientes derechos en forma libre y voluntaria, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse, a quienes de les denominará los
13 "MANDANTES".- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los
14 comparecientes señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica
15 Paulina Vallejo Loayza, en forma libre y voluntaria confieren Poder
16 Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
17 Ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO viudo, mayor de
18 edad, ecuatoriano residente en esta ciudad de Quito, a fin de que el
19 mencionado mandatario pueda a nombre de los mandantes, realice lo
20 siguiente 1).- El mandatario les represente en las Juntas Generales de
21 Socios de las siguientes COMPAÑIAS PIZZERIA EL HORNERO CIA
22 LTDA, PIZZERIA AMAZONAS CIA LTDA, RESTADIO CIA LTDA,
23 SERVIDOMICILIO CIA LTDA, RESATAHUALPA CIA LTDA,
24 RESCUMBAYA CIA LTDA, PIZARRICA CIA LTDA, RESTUMBACO CIA
25 LTDA, RESPONCIANO CIA LTDA, RESILALO CIA LTDA, en
26 Rumiñahui, INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA LTDA, RESURDEZA CIA
27 LTDA, las primeras nueve compañías domiciliadas y operando en esta
28 Capital, la décima en el cantón Rumiñahui, la onceava en el cantón



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:



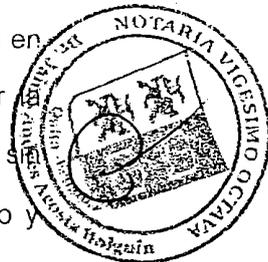
1 Mejía y la doceava en el cantón Guayaquil, provincia del guayaquil. En
2 razón de que nuestra madre falleció en esta ciudad de Quito, quien
3 vida de llamo Norminanda Maria Loayza Jaramillo, y de acuerdo a la Ley
4 como únicos y universales herederos nos corresponde el 50% de las
5 acciones o participaciones de las doce compañías antes mencionadas y
6 el otro 50% le corresponde a nuestro padre Ing. Nelson Vicente Vallejo
7 Carrillo, es decir en la Pizzería El Hornero hay 108,00 acciones o
8 participaciones nos corresponden a los tres hijos 90 acciones o
9 participaciones y a cada uno nos corresponde 30,00 acciones o
10 participaciones y a nuestro padre le corresponde 90 acciones o
11 participaciones; Pizzería Amazonas hay 144,00 acciones o
12 participaciones nos corresponde a los tres hijos 72 acciones o
13 participaciones y a cada uno nos corresponde 24 acciones o
14 participaciones y a nuestro padre le corresponde 72 acciones o
15 participaciones; Restadio hay 170,00 acciones o participaciones, nos
16 corresponde a los tres hijos 85 acciones o participaciones y a cada uno
17 nos corresponde 28,33 acciones o participaciones y a nuestro padre le
18 corresponde 85 acciones o participaciones; Resilalo hay 80,00 acciones
19 o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 40,00 acciones o
20 participaciones y a cada uno nos corresponde 13,33 acciones o
21 participaciones y a nuestro padre le corresponde 40 acciones o
22 participaciones Servidomicilio; hay 110,00 acciones o participaciones,
23 nos corresponde a los tres hijos 55 acciones o participaciones y a cada
24 uno nos corresponde 18,33 acciones o participaciones y a nuestro padre
25 le corresponde 55 acciones o participaciones; Resatahualpa hay 151,00
26 acciones o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 75,5
27 acciones o participaciones y a cada uno nos corresponde 25,16 acciones
28 o participaciones y a nuestro padre le corresponde 75,5 acciones o

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 participaciones; Rescumbaya hay 79,00 acciones o participaciones, nos
2 corresponde a los tres hijos 39,5 acciones o participaciones y a cada
3 uno nos corresponde 13,16 acciones o participaciones y a nuestro padre
4 le corresponde 39,5 acciones o participaciones; Pizarrita hay 61
5 acciones o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 30,5
6 acciones o participaciones y a cada uno nos corresponde 10,16 acciones
7 o participaciones y a nuestro padre le corresponde 30,5 acciones o
8 participaciones; Restumbaco hay 900,00 acciones o participaciones, nos
9 corresponde a los tres hijos 450 acciones o participaciones y a cada uno
10 nos corresponde 150 acciones o participaciones y a nuestro padre le
11 corresponde 450 acciones o participaciones; Responciano hay 1.000,00
12 acciones o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 500
13 acciones o participaciones y a cada uno nos corresponde 166,66
14 acciones o participaciones y a nuestro padre le corresponde 500
15 acciones o participaciones; Industrias Cologchoa hay 158,00 acciones o
16 participaciones, nos corresponde a los tres hijos 79 acciones o
17 participaciones y a cada uno nos corresponde 26,33 acciones o
18 participaciones y a nuestro padre le corresponde 79 acciones o
19 participaciones; Resurdesa Cia.Ltda hay 48,48 acciones o
20 participaciones, nos corresponde a los tres hijos 24,24 acciones o
21 participaciones y a cada uno nos corresponde 8,08 acciones o
22 participaciones y a nuestro padre le corresponde 24,24 acciones o
23 participaciones.- Por esta razón el presente poder faculta al mandatario
24 para que a nombre y en representación de los otorgantes pueda
25 representarles en las juntas generales de socios de las antedichas
26 compañías, ya sea ordinarias, extraordinarias o universales; solicitar si
27 llegare el caso, la autorización de la Junta General o justas generales de
28 las compañías nombradas, para ceder parcial o totalmente las



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1 participaciones antedichas, pactar y recibir su precio y firmar en nombre
2 de los mandantes todas las decisiones en las juntas generales y en el
3 nombre de los mandantes para la debida marcha de las empresas
4 indicadas y en general intervenir en sus nombres y representaciones en
5 todo acto o contrato que realizaren las empresas, incluso resolver
6 compra o venta de bienes de estas, para estas o para sus socios, sin
7 restricción de ninguna clase.-Es decir que este poder es tan amplio y
8 suficiente para el mandatario para que pueda intervenir y realizar los
9 mismos actos, y gestiones, intervenciones que le corresponderían a los
10 comparecientes.2).-Para que el mandatario pueda comprar y vender
11 acciones o participaciones a sus socios de las compañías enumeradas
12 anteriormente o a su vez comprar acciones o participaciones en
13 cualquier otra compañía de cualquier índole, dentro del país.- Usted
14 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean
15 necesarias, para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA
16 MINUTA, firmado doctor Luis Santana Rodriguez, con matrícula
17 profesional número seis mil noventa y nueve del Colegio de Abogados
18 de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
19 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
20 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi
21 la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
22 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA

C.C. 170645837-7

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 170645837-7
 VALLEJO LOAYZA VICENTE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 OCTUBRE 1961
 015-1 0648 01165 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961



Handwritten signature of Vicente Eduardo Vallejo Loayza

EQUATORIANA***** V2333V3222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NELSON VICENTE VALLEJO
 NORMINANDA LOAYZA
 QUITO 16/03/2010
 15/03/2022
 2519379

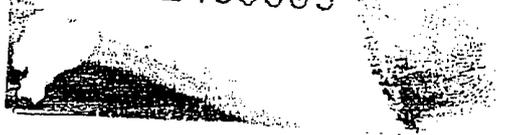


CIUDADANIA 170660713-1
 VALLEJO LOAYZA DAVID FERNANDO
 PICHINCHA/ QUITO/ BALSACAZA
 14 MAYO 1969
 01 0328 968 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



Handwritten signature of David Fernando Vallejo Loayza

EQUATORIANA***** V3333V3222
 CASADO
 SECUNDA TA EMPLEADO PRIVADO
 NELSON VICENTE VALLEJO
 NORMINANDA LOAYZA
 QUITO 16/03/2010
 02/03/2015
 2463065

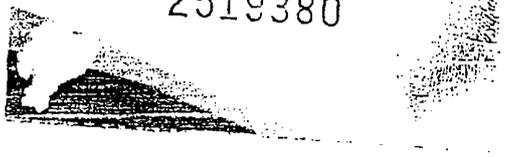


CIUDADANIA 170582166-6
 VALLEJO LOAYZA VERONICA PAULINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 ENERO 1965
 003-1 0500 02194 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



Handwritten signature of Veronica Paulina Vallejo Loayza

EQUATORIANA***** V4333V1122
 CASADO RAUL CABEZAS ROJAS
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 NELSON VALLEJO
 NORMINANDA LOAYZA
 QUITO 16/03/2010
 16/03/2022
 2519380



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 11 de Junio del 2022
 1745637124 000 - 0194
 VALLEJO LOAYZA DAVID FERNANDO
 PICHINCHA
 BALSACAZA
 QUITO
 SANCION: Multa: 15 Códigos: 5 Tal Uno: 11
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1530980 1745637124 11 02:30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 11 de Junio del 2022
 170645837 000 - 0194
 VALLEJO LOAYZA VICENTE EDUARDO
 PICHINCHA
 BALSACAZA
 QUITO
 SANCION: Multa: 20 Códigos: 6 Tal Uno: 35
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1530931 170645837 11 02:30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 11 de Junio del 2022
 170660713 000 - 0194
 VALLEJO LOAYZA DAVID FERNANDO
 PICHINCHA
 BALSACAZA
 QUITO
 SANCION: Multa: 20 Códigos: 6 Tal Uno: 35
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1530032 170660713 11 02:30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 11 de Junio del 2022
 170582166 000 - 0194
 VALLEJO LOAYZA VERONICA PAULINA
 PICHINCHA
 BALSACAZA
 QUITO
 SANCION: Multa: 15 Códigos: 5 Tal Uno: 11
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1530980 170582166 11 02:30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
28

[Handwritten signature]

SR. DAVID FERNANDO VALLEJO LOAYZA
C.C. 170565712-8

[Handwritten signature]

SRA. VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA
C.C. 170582166-6

LA NOTARIA
[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 5 fojas(s)
me fue proscrita. - Quito a, 24 Junio 2017

[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
LA NOTARIA.
[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

329



COCOYOC CIA. LTDA

Quito, 18 de enero de 2.012

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Presente

De mis consideraciones:

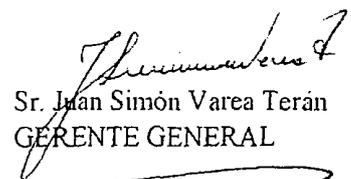
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía COCOYOC Cía. Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ratificar a usted como **PRESIDENTE**, por el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social. Como Presidente tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera subsidiaria en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, quien la ostenta. Las atribuciones y deberes del Presidente constan en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

COCOYOC Cia. Ltda., se constituyó bajo la denominación de MICDEGETAU Cia. Ltda, mediante escrituras de constitución otorgada el 22 de abril del 2.009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de mayo del 2.009, con el número 1579, tomo 140 en el repertorio bajo el número 01851.

La Compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura publica otorgada con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el 4 de enero de 2012.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente


Sr. Juan Simón Varea Terán
GERENTE GENERAL

Quito, 18 de enero de 2.012

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía COCOYOC CIA. LTDA.. según el nombramiento precedente.


Sr. Michael Franco Degetau Hof
Presidente C.I. 1714395405
Nacionalidad Alemana

Con el número de inscripción No. 1474

1474

del Registro de Nominaciones Tomo No. 143

143

de Nominaciones Tomo No. 07 FEB 2012

07 FEB 2012

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]

Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) el (o) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) con entrega al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a 21 de Marzo de 2012

EL
[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
67

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COCOYOC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 5 día del mes de marzo del año 2012, en las oficinas de la Compañía, el Presidente de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social de la misma, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la Compañía para ceder las participaciones sociales que son propiedad de la Sociedad en el capital de las compañías Industrias Cotogchoa Cia. Ltda., Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda., Restaurante Cumbayá Rescumbayá Cia. Ltda., Pizarrica Cia. Ltda., Servicios a Domicilio Servidomicilio Cia. Ltda. y Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda..

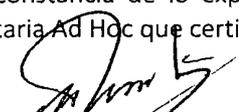
Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta con el Orden del Día referido, instalándose la sesión a las 15h00, bajo la Presidencia del Sr. Michael Franco Degetau Hof. Los socios presentes son: **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF**, por sus propios y personales derechos, propietario de 399 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$ 1.00 de valor nominal, pagadas en su totalidad; y, el señor **JUAN SIMÓN VAREA TERÁN**, propietario de 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de USD \$ 1.00 de valor nominal, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la abogada Sofía Almeida Montero.

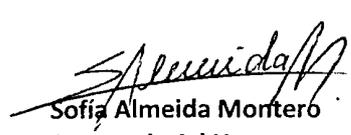
A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, por unanimidad, resuelve autorizar al Presidente de Cocoyoc Cia. Ltda., para que ceda y transfiera las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que son propiedad de Cocoyoc Cia. Ltda. en el capital de las compañías Industrias Cotogchoa Cia. Ltda., Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda., Restaurante Cumbayá Rescumbayá Cia. Ltda., Pizarrica Cia. Ltda., Servicios a Domicilio Servidomicilio Cia. Ltda. y Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda., a favor de quienes y en el porcentaje o número de participaciones, que aquel considere más conveniente a los intereses de la Compañía.

Para tal efecto, el señor Presidente queda ampliamente facultado para negociar el precio de las participaciones cedidas con sus respectivos compradores; pactar la forma de pago de las mismas; comparecer a las juntas generales de socios de las compañías cuyas participaciones son objeto de cesión por parte de Cocoyoc Cia. Ltda. y firmar las actas que se elaboren en cada caso; y, en general, suscribir cualquier documento público o privado que se requiera para el perfeccionamiento de la resolución adoptada por la Junta General, sin limitación de ninguna naturaleza, incluyendo las escrituras públicas de cesión de participaciones que correspondan.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 15h45.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.

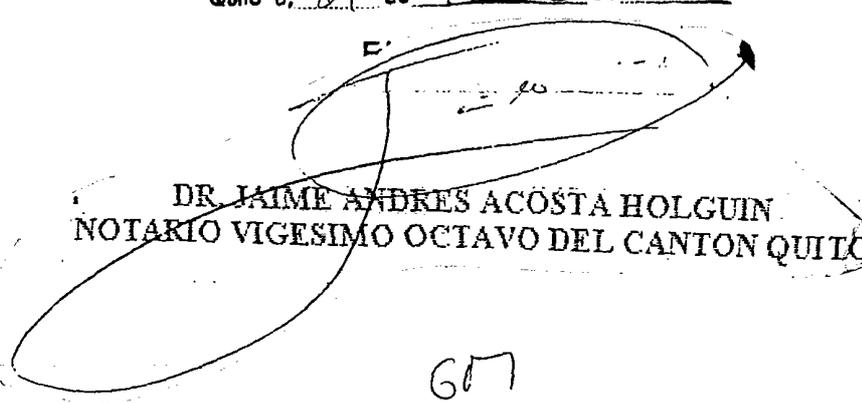

Michael Franco Degetau Hof
Presidente-Socio


Sofía Almeida Montero
Secretaria Ad Hoc


Juan Simón Varea Terán
Socio

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (una) (o) (o) para este efímero acto seguido la devolví después de haber certificado una (fotocopia) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 21 de Marzo de 2012


DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

677



Quito, 10 de octubre de 2011

Señora
Sylvia Cristina Seeger Klinge
Ciudad

De mi consideración:

Conforme a la Disposición Transitoria contenida en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA., su persona ha sido nombrada como Gerente General de dicha sociedad por el período estatutario de **DOS (2)** años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de ADKYBUSINESS CIA. LTDA.. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la referida Compañía.

ADKYBUSINESS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 17 de agosto de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de octubre de 2011, bajo el No. 3425, tomo 142.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Felicito a usted por tan acertada designación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Ab. Sofia Almeida Montero
Abogada Patrocinadora
Mat. 10975 C.A.P.

Fecha: Quito, 10 de octubre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente General de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo para el que he sido nombrada de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.
Con esta fecha queda inscrito el presente

Sylvia Cristina Seeger Klinge
C.I. No. 170744340-2

16185
documento bajo en No.....del Registro

de Nombramientos Tomo No.....742

23 NOV 2011
Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DEHOF S.A.



Quito, 7 de septiembre de 2011

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEHOF S.A., celebrada el día 6 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de ratificar a su persona como Gerente de la Compañía por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DEHOF S.A.. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

DEHOF S.A. se constituyó bajo la denominación de Inmobiliaria Dehof S.A., mediante escritura pública otorgada el día 25 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de noviembre de 2001.

La compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el día 7 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

Felicito a usted por tan acertada designación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Ab. Sofía Almeida Montero
Presidente Ad Hoc

Fecha: Quito, 7 de septiembre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente de la compañía DEHOF S.A. y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.


Michael Franco Degetau Hof
C.I. No. 171439540 - S

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. 12796 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142.

Quito, a 09 SEP 2011
REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) u/s(es) para este efecto con el fin de la certificación después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualizada a mi cargo conforme lo ordena la Ley.

Quito, 21 de Marzo de 2012

[Handwritten signature]
EL NOTARIO
DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
07

INDUSTRIAS "COTOGCHOA" Cía. Ltda.

Dirección:
Av. González Suárez N° 1070
Teléfonos: 230-262 / 230-642
Quito - Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ~~2~~ días del mes de noviembre de 2011, en las oficinas de la compañía PIZARRICA CÍA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Branko Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 147 participaciones sociales de propiedad del socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad Adkybusiness Cia. Ltda.;
2. Conocer y resolver sobre la cesión de 20 participaciones sociales de propiedad del socio Nelson Vicente Vallejo Carrillo y de los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo en el capital de la Compañía, a favor de las compañías Adkybusiness Cia. Ltda. y Dehof S.A., y de los señores Juan Elías Erazo Solines, Diana Lucía Rosenfeld Seeger y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre; y,
3. Conocer y resolver sobre la cesión de 27 participaciones sociales de propiedad de la compañía Midegetau Cia. Ltda. en el capital de la Compañía, a favor de la compañía Dehof S.A..

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la misma aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h30, bajo la Presidencia del señor Branko Rosenfeld Schulhof y con la presencia de los señores socios: **Branko Joel Rosenfeld Schulhof**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento cuarenta y siete (147) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Nelson Vicente Vallejo Carrillo**, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, conforme consta del poder que se agrega, por los derechos que les pudiesen corresponder a éstos en la propiedad de ciento cincuenta y ocho (158) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Juan Elías Erazo Solines**, por sus propios y personales derechos, propietario de diecisiete (17) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Midegetau Cia. Ltda.**, debidamente representada por su Presidente, el señor Michael Degetau Hof, propietaria de cincuenta y un (51) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Dehof S.A.**, debidamente representada por el señor Michael Degetau Hof, en calidad de representante legal de la misma conforme se desprende del documento que se agrega, propietaria de ochenta y cinco (85) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Diana Lucía Rosenfeld Seeger**, por sus propios y personales derechos, propietaria de once (11) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre**, por sus propios y personales derechos, propietario de once (11) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. Nelson Vicente Vallejo, Gerente General de la Compañía.

INDUSTRIAS "COTOGCHOA" Cía. Ltda.

Dirección:
Av. González Suárez N° 1070
Teléfonos: 230-262 / 230-642
Quito - Ecuador

R.U.C. No. 17-91044959001

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve:

- ✓ 1. Al señor Branko Joel Rosenfeld Schulhof y a su cónyuge, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, para ceder a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 147 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía;
- ✓ 2. Al señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo y a los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, por los derechos que les pudiesen corresponder, para ceder a favor (i) de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 9 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad; (ii) de la compañía Dehof S.A., 8 participaciones sociales; (iii) del señor Juan Elías Erazo Solines, 1 participación social; (iv) de la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, 1 participación social; y, (v) del señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, 1 participación social de su propiedad en el capital de la Compañía; y,
- ✓ 3. A la compañía Midegetau Cia. Ltda., para ceder a favor de la compañía Dehof S.A., 27 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.

Habiéndose tratado y resuelto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin ninguna observación.

Siendo las 11h15 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y el suscrito Secretario que certifica.

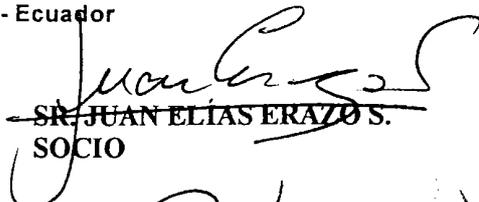
✓ 
SR. BRANKO J. ROSENFELD S.
PRESIDENTE
SOCIO

✓ 
ING. NELSON VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO

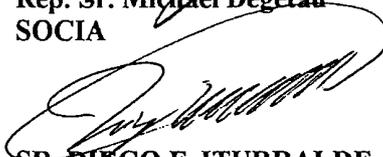
INDUSTRIAS "COTOGCHOA" Cía. Ltda

Dirección:
Av. González Suárez N° 1070
Teléfonos: 230-262 / 230-642
Quito - Ecuador



✓ 
~~SR. JUAN ELÍAS ERAZO S.~~
SOCIO

✓ 
DEHOE S.A.
Rep. Sr. Michael Degetau
SOCIA

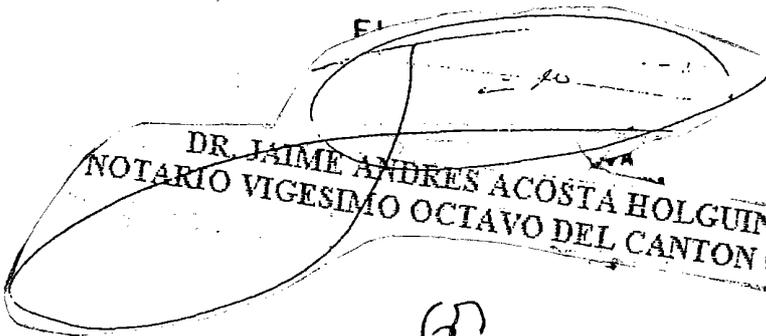
✓ 
SR. DIEGO F. ITURRALDE
SOCIO

✓ 
MICDEGETAU CIA. LTDA.
Rep. Sr. Michael Degetau
SOCIA

✓ 
SRA. DIANA L. ROSENFELD S.
SOCIA

RAZÓN CERTIFICADA: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en foe _____ (s) o (e.) para este efecto como se sigue la devolvi después de haber certificado _____ una _____ (fotocopia) que entrego al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 21 de Junio de 2012

El 21 de Junio de 2012

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

67

INDUSTRIAS "COTOGCHOA" Cia. Ltda.

Dirección:
Av. González Suárez N° 1070
Teléfonos: 230-262 / 230-642
Quito - Ecuador



No. 17-91044959001

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2011, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof, y a su cónyuge, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, para que cedan y transfieran 147 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., que corresponden al 30.625% del capital social de la Empresa;
2. A los socios Nelson Vicente Vallejo Carrillo y herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, por los derechos que les pudiesen corresponder, para que cedan y transfieran 20 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor (i) de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 9 participaciones sociales; (ii) de la compañía Dehof S.A., 8 participaciones sociales; (iii) del señor Juan Elías Erazo Solines, 1 participación social; (iv) de la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, 1 participación social; y, (v) del señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, 1 participación social, equivalente todas ellas al 4.16% del capital social de la Empresa; y,
3. A la socia Midegetau Cia. Ltda., para que ceda y transfiera 27 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Dehof S.A., que corresponden al 5.625% del capital social de la Empresa.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.

Quito, 24 de noviembre de 2011

INDUSTRIAS "COTOGCHOA" Cía. Ltda.

Dirección:
Av. González Suárez N° 1070
Teléfonos: 230-262 / 230-642
Quito - Ecuador

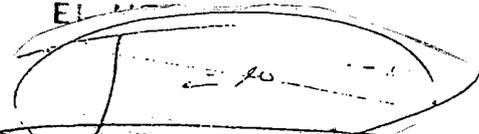
R.U.C. No. 17-91044959001



Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente General
INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA

DECLARACION CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
de contenido, el mismo que el original me fue presentado por el
titular en _____ (firma) fecho (d) / (m) / (a) para este
efecto me ha guiado la dote, despues de haber conferido
con _____ (firma) que entro en el mismo,
he sido autorizado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Quinto del presente a mi cargo conforme a lo dice la Ley.

Quito a, 21 de Julio de 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

607

IDENTIDAD 170344680-8
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF
YUGOSLAVIA
4 DE ENERO DE 1936
EXT. 11 994 15336 M
QUITO_PCHA-1980 EXT.

Handwritten signature



URUGUAYA
CC. SYLVIA CRISTINA ROSENFELD SCHULHOF
SUPERIOR
ALFREDO ROSENFELD
LILY SCHULHOF
QUITO-6-2-2003
QUITO-6-2-2015

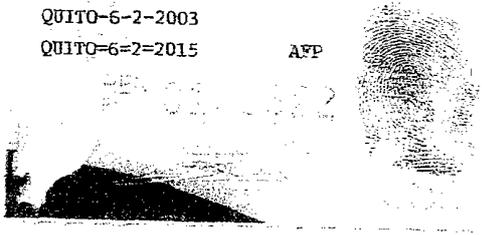


IDENTIDAD 170744340-2
SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE
LIMA PERU
25 DE MAYO DE 1952
EXT. 11 994 15326 P
QUITO_PCHA-1980 EXT.

Sylvia Edel Rosenfeld



ALEMANA E2133 I3242
CC. BRANKO ROSENFELD SCHULBOF
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
HANS OPTO SEEGER
YUTTA KLINGE
QUITO-6-2-2003
QUITO-6-2-2015 AFP



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 DEGETAU HOF
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
 DEGETAU HOF
 FECHA DE EMISIÓN: 09-07-10
 NACIONALIDAD: ALEMANIA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARITIMA SUBANA
 PONCE BARRUELA

1714395405





EDUCACION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCCUPACION: ACTIVIDAD LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DEGETAU CHRISTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HOF LIBRUELLA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-07-19
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-07-19

86443222




EXEDENTE NACIONAL Y DE RESIDENCION

DEGETAU HOF
 MICHAEL FRANCO

NACIONALIDAD: ALEMANIA
 PASAPORTE: 321407742 C.I: 1714395405
 VISA: 8-VI REG. N°: 5753430100019
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

0543477



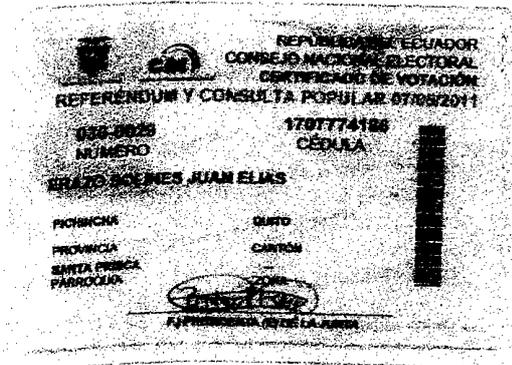
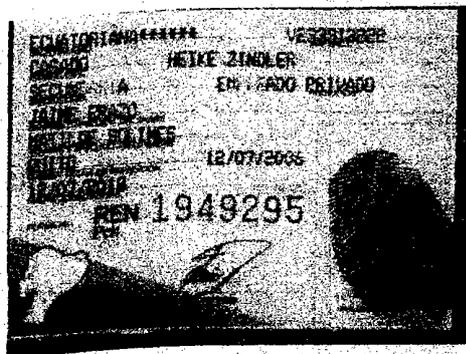
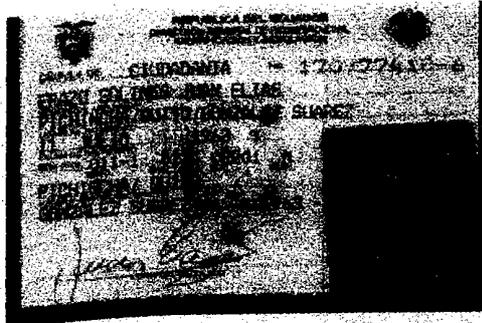
Firma del Portador

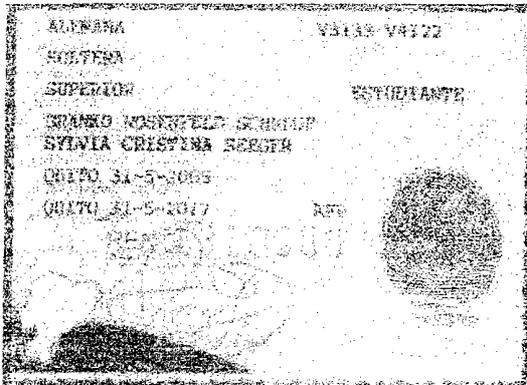
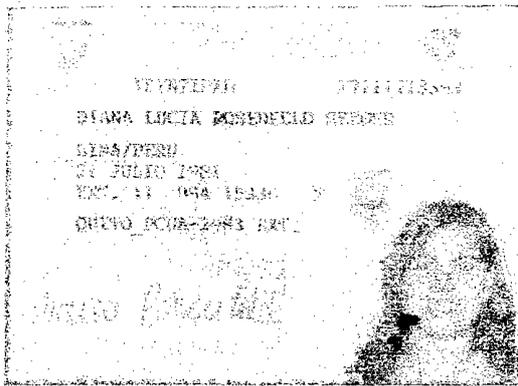
N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA

RESPONSABLE

CBOS LARA CUENCA NEOTOR AGUSTIN





4 2

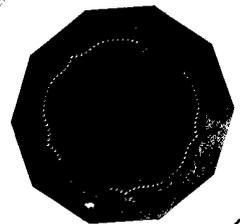


Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.”, celebrada el 12 de marzo de 1990, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones de la compañía “INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.” que otorga: BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE, NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO Y HEREDEROS DE LA SEÑORA NORMINANDA MARÍA LOAYZA JARAMILLO Y COCOYOC CIA. LTDA., a favor de: ADKYBUSINESS CIA. LTDA., DEHOF S.A., JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES, DIANA LUCÍA ROSENFELD SEEGER y DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE, celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 21 de marzo del 2012.- Quito, a doce de abril del dos mil doce.-



Ab. CECILIA BUTRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



RAZÓN: Siento por tal que en esta ~~escritura~~ **REGISTRO DE LA PROPIEDAD** ~~se tomó nota de la presente cesión~~ **REGISTRO DE LA PROPIEDAD** de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía - Machachi - **REGISTRO DE LA PROPIEDAD** julio 25 del 2012. - *Quil.* - Certifico. - El Registrador

Dr. Marco Albán Nufiez
REGISTRADOR

Ab. Cecilia Butrón Hermosa
Notaria